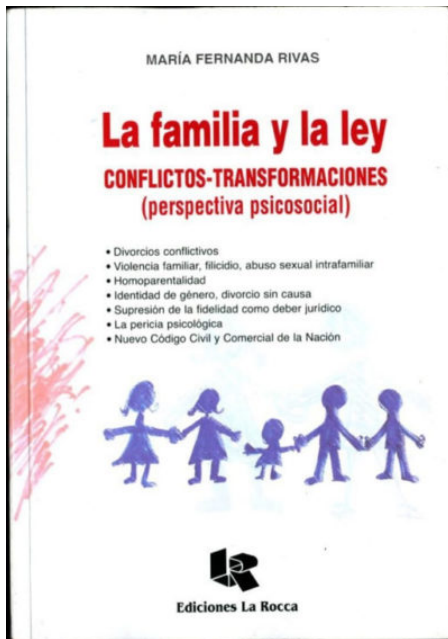


# Comentario del libro La familia y la ley

Ezequiel A. Jaroslavsky



**La Familia y la Ley**

**Conflictos-Transformaciones**

**(Perspectiva psicosocial)**

**María Fernández Rivas**

**Ediciones La Rocca 2017**

**Buenos Aires**

En su introducción la obra se divide en 2 partes: I) Conflictos Familiares y II) Transformaciones familiares. La autora abarca dentro de los conflictos familiares: el divorcio conflictivo, la violencia en la pareja y con los hijos, el abuso sexual intrafamiliar y el filicidio. Además incluye los recursos técnicos para abordar estos conflictos o sea: los procesos de “revinculación”, los tratamientos por orden judicial y la pericia psicológica.

En las transformaciones familiares toma en cuenta la creación y la modificación de las leyes relativas a las relaciones de familia y como inciden tanto en las mismas, como en el imaginario social.

Se dedica a las nuevas estructuras familiares y propone reflexionar como estos cambios inciden en los vínculos humanos.

Es de destacar que la autora ilustra y fundamenta con ejemplos clínicos sus desarrollos teóricos y técnicos. En los cuales nos muestra su experiencia y profesionalidad.

Por lo tanto pienso que nos muestra, por una parte un conocimiento amplio y riguroso de base psicoanalítica, y por otra una experiencia profunda con una gran casuística en el trabajo con familias en el ámbito judicial.

En su primer capítulo, *La familia en su encuentro con la justicia*, formula dos preguntas importantes ¿Qué sucede cuando una familia ingresa en el circuito judicial? Y ¿Cuáles son las vivencias que se despliegan en sus integrantes?

Piensa que en los miembros de la familia y también en los profesionales que intervienen se generan inquietudes que reactivan fantasías arcaicas, lo que según S. Freud corresponden a residuos de antiguas vivencias traumáticas. La prohibición del incesto y su consecuente salida exogámica es un universal que posibilita el proceso de humanización y constituye la base de la familia. También se explora (desde el punto de vista psicoanalítico) acerca del canibalismo, el parricidio, el filicidio y la apropiación de los hijos por uno de los padres.

Considera que el sistema judicial propone a los miembros de la familia una adaptación y un circuito para determinar sus aptitudes maternas y paternas debiendo, cada uno, probar su “inocencia” poniendo de relieve las fallas de otro progenitor. La inclusión de la familia en la justicia y la ley los lleva a un modelo ideal aplicado desde afuera.

Cabe preguntarse también cómo influyen en los funcionarios judiciales sus ideologías personales y religiosas al actuar jurídicamente dentro del marco de la ley.

Hay una pérdida de la intimidad cuando se incluye la familia en el circuito judicial (en la cual participan también los abogados intervinientes)

Otro aspecto a considerar es la vivencia de injusticia frecuente en los litigios familiares

Según la autora el vínculo matrimonial, como cualquier vínculo, impone un pacto denegativo (R. Kaës) así los aspectos destructivos son apartados para que la relación pueda desarrollarse. Estos aspectos destructivos emergen al disolverse la unión matrimonial convirtiéndose el otro de la dupla parental en extraño y amenazador, generador de violencia.

En el capítulo siguiente *El trabajo con familias en litigio*, me parece interesante su aporte acerca de la incidencia traumática que sufren los miembros de la familia al iniciar un juicio.

Pues esta incidencia tiene que ver con temores ante la justicia en relación con sus aptitudes para la maternidad y la paternidad, y en la pérdida de los apuntes fundamentales (vínculo con los hijos, estima social, conyugalidad, la vivienda y los bienes). La ruptura del vínculo matrimonial desorganiza la base de la identidad de cada uno.

Se pregunta si pueden enfermarse los vínculos familiares. Su respuesta es afirmativa pues la situación que vive cada uno de los miembros de la familia por la ruptura del vínculo familiar los afecta en diversos grados. El quebranto de la estabilidad matrimonial determinada por la separación, y la pérdida de los objetos valiosos previamente compartidos como el dinero, la vivienda, y el alejamiento del vínculo con los hijos, puede deteriorar la autoestima y la

estabilidad psíquica de alguno de sus miembros. Por lo tanto la evaluación y las pericias psicológicas, no deberían estar únicamente centradas en el estudio de la personalidad individual sino también incluir la influencia que los trastornos producidos por la ruptura del vínculo matrimonial han producido en cada uno.

Si bien es importante restaurar las funciones de la ley en la familia, considera que es necesario el aporte de los conocimientos psicológicos y psicoanalíticos para abordar los conflictos de la familia en sede judicial.

Piensa que en las familias, los problemas habitualmente están contenidos y trabajados dentro de ellas, pero cuando se rompen los lazos familiares y se interrumpe el diálogo, por considerar al otro miembro de la familia peligroso, se genera un litigio (que no pueden solucionar) y por ello acuden para resolverlo a la justicia.

Es frecuente, que si bien los miembros de la familia esperan de la justicia la solución, al mismo tiempo tienen grandes dificultades en aceptar la intervención del juez y sus sentencias.

Con respecto a la evaluación o diagnóstico cree importante evaluar y comprender la dinámica previa o histórica de cada familia y las disfunciones que el litigio agrava o genera.

Me parece particularmente relevante su idea de la justicia como instancia acompañante y habilitadora más que enjuiciadora. Escribe la autora *“El encuentro con la justicia constituye siempre un trauma potencialmente estructurante para la familia, dependiendo del enfoque que se privilegie que la intervención jurídico-terapéutica produzca efectos curativos o iatrogénicos”* (Rivas M. F, pág 90).

En el capítulo III titulado *Perdones obligados* se refiere al enfoque actual de la justicia que tiende a la reconciliación para la preservación de los vínculos familiares con el objetivo de beneficiar principalmente a los niños. Se implementa este enfoque con los procesos de revinculación o tratamientos vinculares. La autora plantea las dificultades que hay en dichos tratamientos para poder atenuar el odio desplegado en la separación, poder pasar a una fase de atenuación del mismo, y si es posible de perdón. Para ello estudia la problemática y la fundamenta a partir de diversos textos de Sigmund Freud.

En los siguientes capítulos desarrolla temas de interés para los profesionales de la salud como: la problemática del filicidio en la familia, el abuso sexual intrafamiliar (real o fantaseado), la pericia psicológica (tema que aborda en todas sus implicancias, como prueba diagnóstica o como una instancia de posibilidades terapéuticas).

Su enfoque con respecto a la pericia psicológica se aparta de señalar lo malo del otro (patologías psicológicas o psiquiátricas) que es utilizado para cuestionar y desautorizar el vínculo de cada

progenitor con sus hijos. Según María Fernanda Rivas este es un enfoque reduccionista víctima/victimario, bueno/malo y plantea abrirlo a una perspectiva intersubjetiva que tiene como finalidad orientar a la familia hacia un ámbito terapéutico de sus conflictos vinculares.

En la segunda parte desarrolla un tema de particular interés en la actualidad, las transformaciones que se han producido y se producen en los modelos familiares. Efectúa un recorrido histórico de la concepción del matrimonio en la historia de la humanidad, para luego abordar la familia de la posmodernidad (desde mi punto de vista la hipermodernidad), en la que se producen profundos cambios en los paradigmas de las relaciones familiares: familias tradicionales con hijos concebidos por relaciones sexuales o adoptados; parejas heterosexuales con hijos concebidos por técnicas reproductivas clásicas; familias ensambladas; familias monoparentales; y últimamente familias que todavía no se han naturalizado socialmente, que procrean con material genético de un donante, gestación por sustitución, parejas gay o lesbianas casadas legalmente o de hecho, con hijos concebidos por material genético de un tercero.

Se pregunta hacia dónde va la familia e intenta, dentro de lo complejo del abordaje de estos cambios paradigmáticos que experimenta la familia en la actualidad, unos aportes posibles al respecto.

Escribe *“Los códigos (escritos o no) además de delimitar lo que está permitido o prohibido, también han determinado lo que es normal y anormal, cuerdo o “loco” para cada etapa de la Humanidad, y esto ha tenido –y tiene- enorme incidencia en el funcionamiento mental de los sujetos”* (Rivas M.F pág. 299).

La autora narra, las variaciones que han tenido a lo largo de la historia, los códigos, las leyes y los paradigmas familiares en distintas épocas de la humanidad.

Desde mi punto de vista estos cambios en las leyes acerca de las familias en las sociedades actuales es un tema complejo para pensar, pues reflejan de alguna manera la sociedad en la cual se producen.

En ciertas épocas las sociedades pueden enfermarse, tal como sucedió en la Alemania nazi, en la cual se había generado un corpus legal acerca de lo permitido y lo prohibido en relación con los discapacitados mentales, e ideas raciales (con respecto a los gitanos, judíos etc.) que generaron su aniquilamiento. También se fomentó el embarazo de las mujeres racialmente aprobadas por parte de jóvenes elegidos por su raza. En esa época se instituyeron leyes con una justicia que las aplicó. Actualmente estas leyes raciales las consideramos aberrantes y patológicas pues atentaron contra la idea del humanismo y los derechos humanos vigentes.

Una pregunta por hacer: ¿Algunos cambios que se producen actualmente en las familias y que se instituyen legalmente, son un síntoma de una sociedad que está en crisis?

Este libro nos introduce en un tema complejo el de la relación existente entre la familia y la ley, y que con vigor intelectual la autora lo profundiza y lo trabaja. Es de resaltar la abundante bibliografía psicoanalítica y el material de observación clínica que nos aporta.

Considero que es un libro imprescindible para los profesionales, tanto del ámbito de la salud mental como del derecho, que se dedican a trabajar con las familias en litigio judicial.

Ezequiel Alberto Jaroslavsky



### **Psicoanálisis e Intersubjetividad**

*Editor Responsable* Dr. Ezequiel Alberto Jaroslavsky

*Director* Ezequiel Alberto Jaroslavsky

*Secretaria de Redacción* Lic. Graciela V. Consoli, Lic. Irma Morosini

*Dirección* Avenida Santa Fe 3324, piso 14 B, código postal: (C1425BGV) Buenos Aires, República Argentina.

*TE* (0054)11-4826-3453, *Fax:* (0054)11-4826-0348

*E-mail:* [contacto@intersubjetividad.com.ar](mailto:contacto@intersubjetividad.com.ar)

*Nº ISSN:* 1850-4116

*Propietario:* Ezequiel Alberto Jaroslavsky

Registro de la Propiedad Intelectual en trámite

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Derechos reservados.

Los artículos publicados en el presente número no pueden ser reproducidos en todo ni en partes, por ningún procedimiento sin el permiso del Editor Responsable.